



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**

Radicado:	05001-40-03-005-2021-00353-00
Proceso:	Ejecutivo singular de menor cuantía
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	César Augusto Calderón Castro
Decisión:	Autoriza notificar a nueva dirección

En el memorial que antecede la parte actora solicita que se autorice la notificación del demandado CÉSAR AUGUSTO CALDERÓN CASTRO, a la dirección electrónica [pepesiera0905@hotmail.com](mailto:pepesiera0905@hotmail.com). Comoquiera que la solicitud es procedente se autoriza notificar al demandado a la referida dirección electrónica, toda vez que la parte actora informó como obtuvo la dirección electrónica y allegó prueba sumaria de la misma (ver archivo 11 cd1). Se advierte que la notificación electrónica debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE,**

**LA JUEZA,**



SONIA PATRICIA MEJÍA